

6º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación de A6O-188/2023 "Servicio para la realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los parques arqueológicos del Tossal de Manises (Alicante) y de la Illeta dels Banyets (El Campello)".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación A6O-188/2023 "Servicio para la realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los parques arqueológicos del Tossal de Manises (Alicante) y de la Illeta dels Banyets (El Campello)"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la contratación de A6O-188/2023 "Servicio para la realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los parques arqueológicos del Tossal de Manises (Alicante) y de la Illeta dels Banyets (El Campello)", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 309.234,81 euros, del que 53.668,85 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial, distribuido por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u> <u>ANUALIDAD 2023</u>	<u>IMPORTE</u> <u>ANUALIDAD 2024</u>	<u>IMPORTE</u> <u>TOTAL</u>
LOTE 1	20.583,81	161.729,72	182.313,53
LOTE 2	14.329,82	112.591,46	126.921,28
TOTAL:	34.913,63	274.321,18	309.234,81

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.



Tercero.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

A6O-188/2023-L1 "Servicio para la realización de trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los parques arqueológicos del Tossal de Manises (Alicante) y de la Illeta dels Banyets (El Campello)" – Lote 1: Tossal de Manises (Alicante).

A6O-188/2023-L2 "Servicio para la realización de trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los parques arqueológicos del Tossal de Manises (Alicante) y de la Illeta dels Banyets (El Campello)" – Lote 2: La Illeta dels Banyets (El Campello).

Cuarto.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 309.234,81 euros, del que se imputa la porción de 34.913,63 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a la aplicación 33.3361.2100000 del Presupuesto vigente, y se adquiere compromiso por las de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2024	274.321,18 euros

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
EL OFICIAL MAYOR

